

Macanal, 05 de Agosto de 2026

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **MM-SAMC-004-2026**, EL CUAL TIENE POR OBJETO “**AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCÑO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JAIME CAMPOS JÁCOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ**”

Se deja constancia que dentro del término fijado como “PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES DE LIMITAR A MIPYMES” recibieron 5 solicitudes de limitación a MiPymes así:

PARA DEPARTAMENTALES

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901.109.923-1 (Folios 19)	SI CUMPLE	SIN
MORO CONSTRUCTORES S.A.S NIT 901686526-4 (folios 15)	SI CUMPLE	SIN.
CONSTRUPUENTES S.A.S NIT900366699-3 (folios 13)	SI CUMPLE	SIN
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S NIT 901126077-7 (Folios 15)	SI CUMPLE	SIN
FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ C.C 1.053.336.256 (folios 281)	SI CUMPLE	SIN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se permitió la limitación a mipymes y que se han recibido las solicitudes necesarias para aplicar dicha limitación al ámbito nacional, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y SS del Decreto 1082 de 2015., se informa que el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-004-2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCÑO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JAIME CAMPOS JÁCOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ”” queda limitado a MIPYMES ÁMBITO DEPARTAMENTAL, BOYACÁ.

Se suscribe,

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal